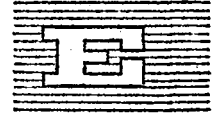


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1982/SR.23
18 de febrero de 1982

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

38º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 25ª SESION.

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 16 de febrero de 1982, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. GARVALOV (Bulgaria)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (continuación)

- a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial (continuación)
- b) Aplicación del programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra,

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 16.40 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1479, 1485, 1486 y 1497; E/CN.4/1982/L.8 y L.9)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/469 y Corr.1 y Add.1)

APLICACION DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1505 y Add.1 a 10 y 1507; E/CN.4/1982/L.13)

ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 18 a) del programa) (continuación)

APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DECEENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 18 b) del programa) (continuación) (E/CN.4/1510; E/CN.4/1982/5; ST/HR/SER.A/9)

1. El Sr. HEWITT (Estados Unidos de América), refiriéndose al tema 6 del programa, dice que su delegación comparte resueltamente el criterio expresado en octubre de 1981 por el Presidente/Relator del Grupo Especial de Expertos en el sentido de que la libertad es indivisible, y de que ninguna persona de ninguna raza, religión o nacionalidad tiene derecho a sentirse superior a otra. Más del 80% del pueblo sudafricano, por el solo hecho del color de su piel, no participa de la igualdad ante la ley. El sistema de apartheid vulnera el principio fundamental de "libertad y justicia para todos". Es de vital importancia para todos los pueblos libres y democráticos que exista una verdadera igualdad en Sudáfrica.

2. En situaciones de gran complejidad e históricamente difíciles, es importante recurrir a los principios básicos y comprender ideales sencillos y auténticos con perfecta claridad. La ley existe para que los hombres sean libres y hacer uso de la ley para imponer a los hombres la desigualdad constituye una doble traición: una traición a las personas cuyas vidas son oprimidas y una traición al principio mismo de la justicia. Por respetar la justicia, la delegación de los Estados Unidos apoya el enjuiciamiento con las debidas garantías y el cambio legítimo. Repudia el apartheid en Sudáfrica y considera que clasificar las personas y los derechos por el color de la piel o por relaciones genéticas constituye una traición de la justicia. Es también una traición a la justicia debilitar los sindicatos libres, impedir que las personas ejerzan toda la gama de sus aptitudes y responsabilidades, o proscribir o encarcelar a las personas únicamente porque expresan la verdad tal como la ven.

3. Se ha dicho que la organización de la sociedad es un "asunto interno", pero toda organización de la sociedad que viole la Declaración Universal de Derechos Humanos es un asunto universal. Cuando se vulneran los derechos de un hombre se suspenden los derechos de todos los demás en un grado equivalente. Los auténticos principios de derecho se realizan bajo tres influencias principales: la difusión de las ideas de

libertad y democracia, que avivan la chispa de la conciencia libre en toda persona de cualquier raza; el progreso de la educación, que prepara a los individuos para valerse por sí mismos para la actividad económica y la responsabilidad política; y el desarrollo del comercio y la industria, que facilita una firme base económica.

4. En muchas regiones, el Gobierno estadounidense ha suministrado asistencia financiera con la esperanza de que la prosperidad, o al menos la reducción del hambre y la miseria, alentarían la libertad. En Sudáfrica, reconoce que probablemente las sanciones económicas aumentarían la miseria, y por eso favorece un método más constructivo. Los Estados Unidos proporcionan fondos para satisfacer las necesidades educacionales de los sudafricanos negros perjudicados por el sistema de apartheid. Creen que los que consideran inaceptable el apartheid deben apoyar positivamente a las personas de todas las razas que trabajan por un cambio pacífico y evolutivo que conduzca a una Sudáfrica justa, estable y no racista. Si no hay diálogo, la comunidad internacional no será escuchada en el interior de Sudáfrica. La retórica de la confrontación puede alentar a los que se inclinan por la violencia o acrecentar la hostilidad de los que en Sudáfrica se aferran obstinadamente al statu quo. Ninguno de esos grupos disfrutará del apoyo del Gobierno de los Estados Unidos porque no hacen más que exacerbar el problema y aumentar el sufrimiento. El Gobierno estadounidense no puede ni quiere instigar al terrorismo ni encubrirlo, ni tampoco ayudar a los que sistemáticamente se oponen al cambio.

5. Entre todos los grupos raciales de Sudáfrica hay voces que deben ser escuchadas y que preconizan cambios evolutivos y dinámicos. La comunidad internacional no debe volver la espalda a esas personas y proceder basándose meramente en una crítica negativa. No será de ninguna utilidad para los efectos del pueblo de Sudáfrica o los principios de las Naciones Unidas la constante denuncia de los abusos de los derechos humanos sin tratar de estimular un proceso de evolución y de apoyo a los que quieren un cambio constructivo. La delegación de los Estados Unidos insta a todos los países a trabajar por soluciones que todos convienen en que son necesarias a fin de que un gobierno en Pretoria, representativo de todos sus ciudadanos, pueda ocupar su lugar como miembro respetado de la comunidad internacional. Es probable que los sindicatos constituyan en Sudáfrica la más grande y poderosa de todas las organizaciones negras, después de las iglesias. Es lamentable que las autoridades coarten a esos sindicatos, detengan a sus dirigentes y repriman su libre asociación y libre expresión. Los sindicatos son una institución fundamental de las sociedades libres y se sitúan entre el individuo aislado y el Estado poderoso. Constituyen organismos sociales libres e independientes que garantizan el progreso constante de la libertad y la justicia.

6. La delegación de los Estados Unidos se opone a las prácticas sudafricanas de detención sin proceso y de proscripción, que son prácticas inhumanas que determinan la separación administrativa de una persona de sus seres queridos y de sus deberes corrientes y su desplazamiento a un medio ambiente "neutralizador". La delegación estadounidense se opone al desplazamiento forzado de personas, dondequiera que ello ocurra. En el régimen del apartheid se priva a los negros de una oportunidad de educarse, de progresar y de asumir responsabilidades y derechos normales, y esas prácticas privan a Sudáfrica de amplios talentos y enormes energías creadoras. Su delegación piensa que los sudafricanos comienzan a comprender que su país sólo ha logrado actualmente una pequeña fracción de su pleno potencial humano.

7. Los temas que se examinan denuncian la discriminación racial como uno de los abusos más patentes de los derechos humanos y el apartheid como la forma más extrema de discriminación. En virtud de su Carta, las Naciones Unidas no pueden adoptar otra conducta que no sea la de trabajar por la eliminación de ese sistema de la faz de la tierra.

8. En cuanto a las negociaciones sobre la cuestión de Namibia, la nueva administración de los Estados Unidos considera como labor propia la de escribir el capítulo final de la lucha victoriosa de Namibia en favor de su justificada independencia. Para tal efecto, se han celebrado consultas con todas las partes interesadas, se han definido diferencias y se examinan nuevos métodos para negociar esas diferencias. Hay muchas partes interesadas, cada una tiene conceptos e intereses distintos y se ha logrado un progreso.

9. Algunas delegaciones han abogado en favor de una "guerra de liberación nacional". El mundo ha presenciado los abusos de los derechos humanos que prosiguen bajo regímenes de la llamada "liberación", ha observado cómo han pasado a ser menos "nacionales" y que cada vez intervienen más en la violencia que se manifiesta en otras partes. Rara vez la guerra, incluso cuando recibe un nombre noble, facilita la reconciliación, la razón y el respeto mutuo. A juicio de la delegación de los Estados Unidos, la negociación, el derecho, la reforma y el progreso constante traen consigo la libertad, la justicia, la prosperidad y el respeto por el pluralismo y las diferencias civiles en los que se basa el futuro de la civilización. El apartheid debe terminar. La libertad y la igualdad son los grandes móviles que se hacen sentir en la historia y la delegación estadounidense confía en que triunfarán en Sudáfrica como en todos los demás lugares del mundo.

10. El Sr. BHAGAT (India) señala que, desde que se fundaron las Naciones Unidas, las criminales políticas de apartheid del régimen racista blanco minoritario de Sudáfrica han constituido un problema grave para la comunidad internacional. El Grupo Especial de Expertos ha estado examinando desde 1967 las políticas y prácticas de ese régimen tanto en Sudáfrica como en Namibia. Sin embargo, debe observarse con pena y vergüenza que la situación de los derechos humanos en Sudáfrica no ha mejorado en absoluto. Por el contrario, como señala el Grupo de Trabajo, hay pruebas de una represión intensificada, de que persiste la tortura sistemática de los detenidos, de que la policía y las fuerzas armadas practican detenciones y violencias arbitrarias contra ciudadanos inermes. La política de evacuación y asentamiento forzados está siendo mantenida hasta tal grado que se corre el peligro de que equivalga a un genocidio a gran escala.

11. Ante esas realidades manifiestas, la comunidad internacional ha hecho poco para librarse del cáncer del apartheid y restituir a la mayoría negra, de color e india de Sudáfrica y al pueblo de Namibia los derechos que son inalienablemente suyos por el simple hecho de ser seres humanos. Esa es una situación paradójica porque si hay un problema con respecto al cual la comunidad internacional está unida es precisamente el apartheid.

12. Constituye una ironía de esta época el hecho de que algunas naciones ricas e industrializadas que proclaman su apoyo a la causa de los derechos humanos, de la igualdad y la justicia, sigan colaborando activamente con el régimen racista en varias esferas. La ironía es tanto más amarga cuanto que se trata de sociedades democráticas, que profesan el ideal multirracial y de fomento de la armonía racial dentro de sus respectivas comunidades. Pero la fidelidad a los principios multirraciales parece terminar cuando se trata de Sudáfrica. El representante del Reino Unido ha aconsejado paciencia, que es una cualidad de la que no carece la delegación de la India. Sin embargo, han transcurrido más de 75 años desde que Mahatma Gandhi, el padre de la nación india, inició su lucha contra el régimen de apartheid. Su delegación desearía saber durante cuánto tiempo se seguirá pidiendo paciencia. Varias delegaciones han señalado que se realizan esfuerzos para mejorar la situación de la

totalidad de la población no blanca de Sudáfrica mediante los códigos de conducta propiciados por la Comunidad Económica Europea (CEE). A ese respecto, el orador señala a la atención de la Comisión la declaración que figura en el párrafo 152 del informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/1485) según la cual los diversos códigos de conducta tienen poco efecto sobre los salarios y las condiciones de los trabajadores negros que emplean las compañías extranjeras. Según el Secretario General del National Union of Motor Assembly and Rubber Workers, los códigos han servido fundamentalmente para mejorar la credibilidad de las compañías. Estos códigos fueron redactados sin realizar consultas previas con los trabajadores y han sido puestos en práctica de la misma forma paternalista. Muchos observadores consideraban el código como una política que nunca se pensó que funcionaría, pero que se había introducido a fin de disminuir la presión para que esas empresas se retiraran de Sudáfrica.

13. Fuera de los horrores perpetrados contra el pueblo de Sudáfrica, el régimen racista sigue ocupando ilegalmente Namibia y desprecia la voluntad de la comunidad internacional. Han transcurrido más de tres lustros desde que las Naciones Unidas pusieron término al mandato de Sudáfrica para Namibia. Sin embargo, la comunidad internacional está presenciando un extraño espectáculo en el que el régimen racista minoritario niega los derechos humanos más fundamentales a la mayoría oprimida en Sudáfrica, pero pide garantías para las minorías en un territorio que está ocupando ilegalmente.

14. La delegación de la India ha seguido con interés los esfuerzos del Grupo de Contacto de las cinco Potencias occidentales. No obstante, han transcurrido casi cuatro años desde que el Consejo de Seguridad hizo suyo, en la resolución 435 (1978), el plan para la independencia de Namibia. Si se ha de creer en los informes recientes que señalan progresos en la labor del Grupo de Contacto, podrían haber algunos motivos de optimismo. Pero en el pasado se han despertado con harta frecuencia esperanzas sólo para que se vean frustradas poco después por la intransigencia del régimen racista. De ahí que la delegación de la India modere su optimismo con una abundante dosis de prudencia.

15. A fin de acabar con el azote del apartheid, implantar al gobierno de la mayoría en Sudáfrica y lograr la independencia de Namibia, lo que se necesita no son las resoluciones que la Comisión aprueba año tras año, sino un sincero cambio de actitud de los países que siguen colaborando con Sudáfrica en distintas esferas. Si la comunidad internacional ha de lograr éxito en su esfuerzo común destinado a eliminar el apartheid en Sudáfrica, y dondequiera que amenace levantar su odiosa cabeza, es fundamental que se ponga fin inmediatamente al apoyo político, económico y militar que recibe Sudáfrica de algunos países. La delegación de la India ha insistido constantemente en que no puede haber ningún trato con el régimen racista minoritario. Ya desde 1946 el Gobierno de la India ha impuesto unilateralmente amplias sanciones. A su juicio, la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de Sudáfrica es fundamental para suprimir el nefasto sistema de apartheid.

16. En cuanto al tema 16 del programa, el orador felicita al Grupo de los Tres por la labor realizada durante el año. Tiene el agrado de informar a la Comisión que el Parlamento de la India aprobó por unanimidad una ley en virtud de la cual se sanciona con la pena de muerte o de prisión y multa el crimen de apartheid. Esa ley pondrá en vigor las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, de la que su país pasó a ser parte en 1977. Su delegación votará en favor del proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.13 y confía en que, como se menciona en el texto, los países que aún no lo han hecho llegarán pronto a ser partes en la Convención.

17. En lo que concierne al párrafo b) del tema 18 del programa, el Sr. Bhagat dice que han proseguido las conversaciones entre los Gobiernos de la India y del Reino Unido con respecto al trato de los inmigrantes que no son blancos. El Gobierno de la India ha insistido en su deseo de que las leyes de inmigración del Reino Unido se apliquen en forma no discriminatoria y humana a fin de evitar situaciones aflictivas para los inmigrantes no blancos. Su delegación formulará más adelante otra declaración sobre esta materia.

18. El Sr. DYRLUND (Dinamarca) dice que su Gobierno rechaza el racismo por su fiel apoyo a la causa de la justicia, la libertad y la democracia. Las políticas de apartheid del Gobierno de Sudáfrica son particularmente censurables porque representan una práctica institucionalizada y sistemática de discriminación racial, que sólo puede mantenerse mediante medidas de opresión. Así se advierte bien claramente en el último informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1485). Sin una presión cada vez mayor y más eficaz de la comunidad internacional, no es probable que el Gobierno de Sudáfrica inicie el proceso de supresión del apartheid. Por consiguiente, el Gobierno de Dinamarca ha trabajado activamente en favor de una decisión del Consejo de Seguridad sobre sanciones económicas obligatorias contra Sudáfrica a la mayor brevedad posible. Junto con los demás países nórdicos, Dinamarca participa en un programa nórdico de acción conjunta contra Sudáfrica, que entraña una acción destinada a desalentar las nuevas inversiones en ese país y a formular recomendaciones para interrumpir los contactos deportivos y culturales con Sudáfrica. Asimismo, Dinamarca ha aplicado activamente el código de conducta de la CEE y trata de aumentar su asistencia humanitaria y educativa para las víctimas de la opresión en el Africa meridional.

19. Por desgracia, la práctica de la discriminación racial no se limita al Africa meridional y es probable que sólo unos pocos países representados en las Naciones Unidas puedan jactarse de su completa eliminación. Por tanto, deben mantenerse los esfuerzos para erradicar la discriminación racial en las sociedades nacionales. Resulta alentador que más de 100 Estados hayan ratificado o se hayan adherido a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Como órgano competente para conocer de las materias relativas a la Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tiene un cometido único que desempeñar para garantizar su aplicación.

20. Con respecto a la preparación de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial que se ha de celebrar en 1983, la delegación de Dinamarca apoya los objetivos del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial tal como se enuncian en la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General. Su delegación confía en que los preparativos de la Conferencia se llevarán a cabo sobre esa base y en que se podrán evitar los problemas que crean desacuerdo.

21. El Sr. HUTTON (Australia) dice que su delegación se opone totalmente al apartheid. El informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1485) viene a recordar dolorosamente que la condena colectiva de la comunidad internacional ha tenido hasta ahora pocos efectos sobre ese sistema de crueldad e injusticia institucionalizadas. Australia ha puesto su empeño en trabajar, por conducto de la Comisión y de otros órganos de las Naciones Unidas, para lograr un cambio pacífico en Sudáfrica que permita a todos los sudafricanos gozar de los derechos humanos consagrados por la Carta y otros instrumentos internacionales. Inquieta también a su delegación las pruebas de que el apartheid se extiende a Namibia; y está convencida que mediante los esfuerzos del Grupo de Contacto occidental, que apoya plenamente, pueden hacerse progresos hacia una solución pacífica del problema namibiano.

22. La situación en el Africa meridional ha sido un tema importante de debate en la Reunión de los Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Melbourne en 1981. En su comunicado final, la Reunión lamentó el deterioro de la situación en el Africa meridional, incluso en Namibia, e instó a la comunidad internacional a fortalecer su resolución colectiva para extirpar el apartheid.

23. El Sr. Hutton se siente decepcionado ante la forma en que se ha desarrollado el debate del tema 7 del programa. En su informe (E/CN.4/Sub.2/469), el Relator Especial ha dejado otra vez sin analizar las consecuencias de los vínculos con Sudáfrica que ha identificado. Australia sigue negándose a aceptar que cualquier vínculo con Sudáfrica constituya "asistencia" al Gobierno sudafricano o sea necesariamente contrario a los intereses de la mayoría en el Africa meridional. Tiene también reservas en cuanto al criterio utilizado para seleccionar la información relativa al origen del comercio con Sudáfrica. ¿Por qué el Relator Especial no ha incluido en su informe ninguno de los abundantes testimonios que se le han proporcionado de la importancia del comercio entre Sudáfrica y algunos países de Europa oriental?

24. Además, la delegación de Australia tiene reservas en cuanto a los preparativos para la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. No está convencida de que haya predisposición de parte de gobiernos en algunas regiones del mundo para entablar un diálogo útil. Ha observado la propuesta que aparece en el documento E/CN.4/1510 para que se realice un estudio sobre "las medidas específicas que deben adoptarse para poner fin a todas las formas de asistencia comercial, financiera y tecnológica a la economía de Sudáfrica". El título no hace mención de los derechos humanos y tampoco del apartheid y, si bien no tiene inconveniente en que se prepare un estudio sobre la materia, querría saber qué contribución se espera que haga la Comisión.

25. Uno de los aspectos más útiles del examen por las Naciones Unidas de los temas del programa que se están considerando, es que hace recaer todo el peso de la opinión civilizada en los responsables de los sufrimientos que sigue padeciendo el Africa meridional. El orador considera, pues, importante la redacción de resoluciones que puedan lograr el más amplio apoyo posible y elogia los proyectos de resoluciones contenidas en los documentos E/CN.4/1982/L.8 y L.9 por su manifiesta preocupación por los derechos humanos.

26. El Sr. SENE (Senegal) dice que no es ningún secreto que la colaboración económica, científica y militar de algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas con la minoría racista blanca en el Africa meridional, anima a esa minoría a proseguir su despreciable y universalmente condenada política. Sin embargo, incluso si las Naciones Unidas no pueden hacer nada frente al desafío del apartheid, la Comisión no puede en conciencia dejar de expresar solidaridad con quienes luchan por la libertad y la repugnancia profunda de todo el pueblo civilizado por la violación de los derechos humanos que tiene lugar en Sudáfrica y Namibia.

27. El informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1485) revela las realidades terribles del apartheid en Namibia y los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de libre determinación por su pueblo. El fracaso de la Conferencia de Ginebra, debido a las tácticas dilatorias de Sudáfrica, ha demostrado que la paciencia del pueblo namibiano y de la SWAPO, su legítimo representante, tiene su límite. La SWAPO ha demostrado sentido de responsabilidad, realismo y la inquebrantable determinación de lograr la liberación de su pueblo por medio de la negociación y

del diálogo pero, si éstos no dan resultado, por cualquier medio legítimo. El problema de Namibia es esencialmente un problema de descolonización, que debe examinarse en el marco de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Una solución pacífica requiere la aplicación urgente de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que constituye la única base de arreglo de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Si bien acoge con beneplácito la determinación del Grupo de Contacto occidental para continuar sus esfuerzos a fin de lograr un arreglo, la delegación del Senegal espera que sus iniciativas no pasarán por alto en forma alguna el papel de las Naciones Unidas como la única autoridad legítima en Namibia, ni privarán al pueblo namibiano de su derecho inalienable a elegir libremente sus instituciones nacionales.

28. El Sr. Sené reafirma la solidaridad del Senegal con los Estados de primera línea, en particular con Angola, cuya fidelidad a la causa no ha sido quebrantada por los ataques repetidos del régimen de Pretoria. Si se deja escapar la oportunidad de una solución negociada, las otras opciones pueden muy bien sumir a Africa en una violencia y un derramamiento de sangre cada vez mayores.

29. En Sudáfrica misma, en donde el apartheid se ha constituido en un sistema de gobierno, 18 millones de negros continúan siendo objeto de humillación y opresión. Cabría preguntarse hasta cuándo el llamado mundo civilizado permanecerá cruzado de brazos, mientras se cometen los crímenes asociados con el apartheid. Ha llegado el momento para aquellos países que cooperan con el régimen de Pretoria de unirse a los esfuerzos de la comunidad internacional destinados a eliminar el apartheid, de modo que cuando dan su apoyo entusiasta a las causas de los derechos humanos en otros países no parezca que se trata de palabras vacías.

30. El poder industrial y las armas ultramodernas de Sudáfrica le deparan una superioridad militar innegable sobre sus vecinos, que con harta frecuencia es utilizada para lanzar violentos ataques que se justifican aduciendo el derecho de persecución o de legítima defensa. El régimen racista sudafricano posee armamentos, incluso armas nucleares, totalmente desproporcionados para los efectos de posibles necesidades defensivas, y esta circunstancia significa que la idea de un Africa desnuclearizada tendría que reconsiderarse. En ciertos sectores se han hecho intentos para soslayar el problema del apartheid y aun de restablecer el reconocimiento del Gobierno de Pretoria en razón de intereses estratégicos. Dichas tendencias, que serían un obstáculo al deseo de la comunidad internacional de poner al descubierto los males del apartheid, deben denunciarse. Debe hacerse todo lo posible para asegurar que todos los Estados apliquen en forma efectiva las medidas adoptadas hasta ahora para combatir el apartheid y la discriminación racial. La amenaza a la seguridad internacional que plantea el apartheid en el Africa meridional justifica plenamente la coacción más enérgica.

31. En el caso de Namibia, en virtud de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de conformidad con la interpretación emitida por la Corte Internacional de Justicia el 21 de junio de 1971, hay motivos para aplicar sanciones con arreglo al Artículo 25 de la Carta.

32. La delegación del Senegal está interesada en la idea de establecer un tribunal penal internacional y acoge con satisfacción las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo, especialmente las relativas a la ratificación y aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y a una asistencia mayor a los movimientos de liberación del Africa meridional.

Las luchas de estos últimos proporcionan una de las principales razones para confiar en que el régimen de apartheid será, llegado el momento, reemplazado por la democracia, la igualdad, la liberación del racismo y del odio y por una coexistencia civilizada de acuerdo con los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

33. La lucha no es contra los blancos, sino por la libertad de los negros; éstos son las víctimas de la opresión, aquéllos son las víctimas de la ilusión de superioridad. Debe restablecerse el derecho de cada raza a hacer valer su personalidad y sus valores culturales auténticos. La determinación claramente expresada de trabajar en conjunto para el establecimiento, en el Africa meridional, de una sociedad justa en la que todos sus habitantes gocen de los derechos humanos, sin distinción de raza, religión o ideología, debe traducirse en hechos antes de que sea demasiado tarde.

34. El Sr. FOLI (Ghana) dice que el informe del Grupo Especial de Expertos y las intervenciones inquietantes de oradores anteriores acerca de los temas del programa que se están examinando muestran que las violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen de apartheid en el Africa meridional van en aumento y que el régimen parece no hacer caso de las condenas de que son objeto sus atrocidades contra los pueblos negros de Sudáfrica, de Namibia y de los Estados de primera línea. El apartheid representa un monumento de odio y un intento para institucionalizar el racismo y la discriminación racial. En virtud de él, el hombre negro es oprimido en su propia tierra; poblaciones negras son trasladadas por la fuerza a partes hostiles y desconocidas del país; el régimen establece por la fuerza colonias anacrónicas -los llamados "territorios patrios"- y lanza ataques militares no provocados contra Estados vecinos.

35. Pero ningún Estado puede persistir en tan malvado proceder, desafiando al resto del mundo, sin contar con apoyo exterior moral, político, económico, militar y de otro orden. Desgraciadamente, aquellas Potencias de las que podía haberse esperado que ejercieran su papel preponderante con sentido de responsabilidad y equidad hacia todos, están por lo visto dispuestas a continuar cooperando con el régimen de Pretoria. Evidentemente no tienen ninguna intención de participar en el programa de 1982 para la movilización de sanciones contra el apartheid, y aducen al efecto que las sanciones solamente servirían para crear más dificultades para la población negra de Sudáfrica. Pero no es posible que el efecto perjudicial de las sanciones sea peor que el prolongado sufrimiento que la población negra de Sudáfrica soporta actualmente. El temor real que hay tras esas afirmaciones es que las sanciones perjudicarían más a la población blanca. Tal actitud podría quizá atribuirse al afán de lucro, como algunos oradores lo han sugerido, pero nada impide tratar de obtener un provecho con sentido de humanidad.

36. La Comisión tiene un deber de ayudar a los que sufren sin consideración de región o de raza. No debe permitir al fuerte apartar a la Organización de su tarea de ayudar al débil. A este respecto, la delegación de Ghana expresa su reconocimiento por la contribución hecha por el Sr. van Boven como Director de la División de Derechos Humanos. Es un ciudadano del mundo y un humanista, que ha hablado y actuado por la causa de la paz; cuesta trabajo creer que haya renunciado a su cargo por las razones expuestas.

37. El Sr. MUBANGA-CHILPOYA (Zambia) dice que su delegación lamenta la próxima partida del Sr. van Boven, que ha desempeñado sus funciones de Director de la División de Derechos Humanos con imparcialidad, devoción e integridad raras y poco comunes. El cargo exige precisamente un hombre de esa talla y la explicación dada para la partida del Sr. van Boven es sorprendente. Agrega que la ayuda que la Comisión y él mismo han recibido del Sr. van Boven es altamente apreciada.

38. Del informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Grupo Especial de Expertos queda en claro que el comportamiento de la población boer de Sudáfrica es tan malo como siempre desde hace siglos y planteará una amenaza real a la paz en la región a no ser que la Comisión y las Naciones Unidas puedan obligar a Sudáfrica a que deje de esclavizar a su población africana. El informe revela las múltiples formas de opresión que siguen aplicándose, incluso las violaciones al derecho a la vida. Aún tienen lugar matanzas masivas; figuras políticas, sindicalistas y combatientes por la libertad son encarcelados y torturados; poblaciones enteras son trasladadas por la fuerza a eriales sobrepoblados; la mano de obra negra es vergonzosamente explotada, y se practican todas las formas de trato inhumano. El régimen no sólo comete dichos actos contra sudafricanos y namibianos negros, sino que también recurre a actos de agresión constantes que tienen por objeto la desestabilización política de Estados vecinos.

39. La simple reprobación del apartheid no hará nada para modificar la situación. Sólo asestando un serio golpe a la economía de Sudáfrica podrá hacerse algún progreso para restaurar allí los derechos humanos. Los países occidentales deben cambiar de actitud y desistir de su oposición a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta. Aducir que con sanciones la población negra sufrirá aún más, no es más que una hipocresía. Los zambianos, que han experimentado sanciones, saben que el efecto de su imposición a Sudáfrica sería preferible a la continuación de las violaciones de los derechos humanos en ese país y en Namibia. Los miembros occidentales del Consejo de Seguridad siguen preocupándose por los beneficios que pueden obtenerse del apartheid, pero en el informe (ST/HR/SER.A/9) del seminario organizado para estudiar medidas destinadas a impedir la colaboración con los regímenes racistas del Africa meridional se han sugerido diversos medios posibles para atacar la economía de Sudáfrica.

40. La economía sudafricana, si bien se basa en la explotación vergonzosa de la mano de obra negra, necesita aún de la inversión y de la tecnología extranjeras. En consecuencia, el mundo occidental debe adoptar medidas para privarle de ellas. Medidas tales como unos códigos de conducta que no están sometidos a supervisión encubren simplemente la realidad de las relaciones con Sudáfrica. Suecia y el Japón han adoptado medidas alentadoras, pero la legislación pertinente no ha ido lo suficientemente lejos como para impedir que Sudáfrica obtenga grandes sumas de esos países. El segundo, sin embargo, ha aceptado el principio de que para acabar con el apartheid se necesitará una legislación estatal, que es la medida más eficaz después de las sanciones. La Unión Soviética y los países de Europa oriental no tienen prácticamente relaciones comerciales con Sudáfrica, ni inversiones de ningún tipo; a este respecto, el mundo les está agradecido. Los inversionistas de Sudáfrica deben tener en cuenta la resolución 35/206 de la Asamblea General, que destaca, entre otras cosas, que los préstamos y las inversiones en Sudáfrica incitan y estimulan las políticas de apartheid de ese país. La continuación de esas inversiones ya no puede justificarse con la excusa de la libre empresa. Y es escandaloso que Sudáfrica pueda todavía obtener fácilmente asistencia financiera y de otro orden por medio de las organizaciones internacionales como el FMI, el GATT y el Banco Mundial. Según un documento sobre inversiones en Sudáfrica, preparado en septiembre de 1981 por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, si algunas compañías invirtieron en Sudáfrica fue debido al apartheid, y no a pesar de él, y el Gobierno Sudafricano, haciendo participar al capital extranjero en su economía, ha obtenido el respaldo político que sirve para bloquear las sanciones contra Sudáfrica. Constituye una hipocresía de los países occidentales oponerse a la imposición de sanciones contra el sistema nefando del apartheid, mientras consideran su aplicación a otra situación que en modo alguno es comparable.

41. Debe fortalecerse la capacidad para fiscalizar la aplicación de la resolución 421 (1977) del Consejo de Seguridad, relativa a un embargo de armamentos contra Sudáfrica. Este país no está amenazado por ningún otro país africano; en el concepto de las necesidades de defensa es sólo un pretexto para un lucrativo comercio de armamentos, que continúa reforzando el régimen de apartheid y que le permite atacar a países vecinos cuyo único delito es apoyar el llamamiento de las Naciones Unidas para que se respete en todas partes el derecho de los pueblos a la libre determinación. Los Estados que proporcionan armas a Sudáfrica deberían adoptar disposiciones legales en contra de tales ventas. También deberían tomarse medidas legislativas en contra de la venta de petróleo y de productos del petróleo a Sudáfrica; los países que aplicaran esa prohibición no dejarían de tener mercados en otras partes.

42. Las delegaciones de Australia, de Zambia y de otros países han venido recomendando desde hace años el establecimiento de servicios para informar a la opinión pública de las actividades de las Naciones Unidas destinadas a combatir los horrores del apartheid. En el seminario sobre empresas transnacionales celebrado en 1981 se hizo una sugerencia útil en el sentido de que las Naciones Unidas y los organismos especializados deberían tomar medidas para poner fin a las inversiones y otras relaciones, incluso las de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con bancos y compañías que mantengan relaciones comerciales con Sudáfrica. Debería estimularse a las iglesias, universidades, sindicatos y otras organizaciones a que rompan sus relaciones con dichas instituciones.

43. Es casi seguro que Sudáfrica ha contado con ayuda para desarrollar su capacidad para fabricar y utilizar armas nucleares. Es posible, pues, que pronto pueda aducirse una razón más amenazadora para negarse a adoptar medidas efectivas contra el apartheid: el temor a las represalias nucleares.

44. El Sr. JANI (Zimbabwe) dice que antes de referirse a los temas que se están examinando quiere rendir homenaje al Sr. van Boven, Director de la División de Derechos Humanos, con motivo de su partida inminente y de las lamentables y desalentadoras circunstancias que rodean tan triste acontecimiento. El empeño puesto por el Sr. van Boven en defender el valor del ser humano y los abnegados servicios prestados a la Comisión y a los millares de personas que dirigen la vista a las Naciones Unidas para darle sentido a su vida, ha hecho una contribución fundamental que merecerá siempre el más hondo reconocimiento. Es de lamentar que un hombre que ha servido de inspiración para todos aquellos que han puesto auténticamente su interés y su empeño en el respeto universal de la dignidad humana haya pasado ahora a ser víctima de su propia conciencia.

45. Toda la comunidad internacional está de acuerdo en que el apartheid constituye una afrenta indecorosa e inhumana a la dignidad humana y un crimen contra la humanidad. El régimen de Pretoria ha adoptado recientemente la llamada estrategia de "adaptarse o morir", que ha despertado esperanzas de un cambio significativo en Sudáfrica. Se ha constituido un nuevo Consejo Asesor Presidencial destinado a reemplazar al Senado y asesorar al Presidente acerca de una nueva constitución, pero en este Consejo no hay ningún negro. Otra indicación que revela la verdadera naturaleza de las llamadas "reformas" es la campaña de informaciones falseadas acerca de supuestos aumentos en los créditos destinados a educación para alumnos negros, mejoramiento en materia de sanidad y el otorgamiento, anunciado a los cuatro vientos, de la independencia de los territorios patrios. La realidad sigue siendo la misma, a saber, que se han cerrado muchas escuelas negras y que la disparidad entre los créditos asignados para

niños negros y los destinados a los blancos se ha acrecentado, que prevalece una lastimosa mortalidad infantil entre los niños negros y que en los territorios patrios subsiste una tasa de desarrollo sumamente baja. El régimen de Pretoria ha confirmado involuntariamente el problema de los territorios patrios al reconocer que la "bantustanización" no podía abandonarse sencillamente porque los territorios patrios no eran ni podían ser autosuficientes. Los últimos informes sobre la marcha de los trabajos del Grupo Especial de Expertos establecido para investigar las violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica, confirman que la situación de los derechos humanos en Sudáfrica sigue siendo lamentable. Las leyes draconianas han pasado a estar a la orden del día y es evidente que el régimen de derecho y el valor del ser humano son, a juicio de Sudáfrica, intromisiones enojosas en el mecanismo del apartheid y nociones que deben dejarse al cuidado de los negros y de las Naciones Unidas.

46. Es lamentable que algunos Miembros de las Naciones Unidas, organización obligada por las disposiciones civilizadas y civilizadoras de la Carta, sigan declarando abiertamente pese a todas las pruebas relativas al apartheid, su empeño en establecer un "compromiso constructivo" con Sudáfrica y el apartheid. Algunos gobiernos sostienen abiertamente que podrían cooperar con un cambio constructivo en marcha de Sudáfrica. ¿Pero en qué pruebas se fundan para apoyar un supuesto "cambio constructivo"? El asesinato, la tortura, la separación de las familias, la violación de los derechos sindicales, la alta tasa de mortalidad infantil, la detención y la violación tienen el mismo significado en todas partes. Es incomprensible, pues, que el apartheid pueda súbitamente pasar a ser aceptado o definido como un bastión del mundo libre y de la democracia. Algunos gobiernos, incluso aquellos que tienen la responsabilidad primaria de la defensa de la Carta, parecen perdonar dichas atrocidades cuando las víctimas, la gran mayoría del pueblo sudafricano, no son miembros de la raza blanca privilegiada. Es desconcertante ver cómo el apartheid puede ganar amigos entre aquellos cuyas constituciones democráticas han sido fuente de inspiración para todos.

47. En campañas contra la abstención de inversiones en el mecanismo del apartheid se ha hablado del llamado "cambio constructivo". El número de empresas extranjeras que cooperan con Sudáfrica e invierten en ella casi duplica la cifra de 1.800 del año 1978. Se ha sostenido que la supresión de las inversiones conduciría a un sufrimiento mayor entre los pobres de Sudáfrica y de los Estados vecinos. Dicha afirmación es falsa e insultante y, si la población interesada fuese consultada, se pondría claramente de manifiesto que no desea servir de excusa para el canibalismo económico continuo en Sudáfrica. Es evidente que el motivo de quienes son culpables de asociación voluntaria con el apartheid es el lucro y en ninguna forma un deseo de cambio del sistema. Algunos han mencionado diversos códigos de conducta y han expresado preocupación por el hecho de que en el sistema de libre empresa las compañías no puedan operar sobre una base de preocupaciones selectivas de moral pública en cuanto distintas de las consideraciones puramente comerciales. Se ha lanzado una campaña alarmante para convencer a todos aquellos que quisieran ver la eliminación del fenómeno peligroso del apartheid, para persuadirles de que el mejor camino es infiltrar el apartheid industrial e introducir ideas innovadoras tales como la igualdad en las oportunidades de empleo. Contra eso conviene señalar la conclusión de un estudio de expertos, según la cual en la situación sudafricana esos códigos no son de ninguna utilidad. Además, esas mismas empresas colaboradoras se muestran perfectamente dispuestas a basarse en las leyes de apartheid para resolver los conflictos en la industria y en la agricultura. Los llamados códigos de conducta no pueden ser supervisados, no están respaldados por una voluntad política y no son más que unas medidas tibias destinadas a mitigar los aspectos mezquinos e irritantes del apartheid y a tratar de conferirle cierta respetabilidad.

48. La falta de preocupación por el apartheid que se advierte en muchos dirigentes apena profundamente a los africanos, sobre todo cuando se espera que los africanos expresen preocupación por las violaciones de los derechos humanos en otras partes del mundo. No hay que olvidar que la libertad y la justicia son una causa común a todos y que la aspiración a la libertad que mueve al pueblo oprimido en Sudáfrica y Namibia es una causa que merece el apoyo sincero de la Comisión y de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Cualquier intento de justificar el apartheid o las relaciones comerciales con él sobre la base de consideraciones estratégicas, económicas o de otra índole es insincero e inadmisibles.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.